

San Miguel de Tucumán

EXP - FBQF - ME - 14850 / 2025**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la Dra. Analía Graciela SORIA, Profesora a Cargo de la Cátedra Práctica Profesional, eleva propuesta de REGLAMENTO DE LA ETAPA DE ROTACIÓN DE ESTUDIANTES DE PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA CARRERA DE BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN;

ATENTO:

A que el tema fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de un reglamento para las rotaciones responde a la necesidad de establecer un marco normativo claro y eficiente que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje en un entorno clínico;

Que los objetivos de la presente propuesta son los siguientes: optimizar el proceso educativo y mejorar la gestión de recursos; establecer normas y responsabilidades sobre los roles de los estudiantes como del personal hospitalario; fortalecer la colaboración interinstitucional; y garantizar la monitorización y evaluación de manera continua;

Que la Dirección y el Comité Académico de la Carrera de Bioquímica aconsejan aprobar el Reglamento de la etapa de rotación de la Práctica Profesional de la Carrera de Bioquímica, con las modificaciones sugeridas por el Comité de Carrera;

Que, asimismo, la Comisión de Enseñanza y Disciplina sugiere modificaciones a la presente propuesta;

Que luego de analizado el presente tema los Señores Consejeros, por unanimidad acordaron aprobar el reglamento con las modificaciones propuestas;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y
FARMACIA**

(En Sesión Ordinaria de fecha 22/08/2025)

R E S U E L V E:

Art.1º)- Aprobar el REGLAMENTO DE LA ETAPA DE ROTACIÓN DE ESTUDIANTES DE PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA CARRERA DE BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE



BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN,
cuyo anexo se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º)- De forma.

Firma electrónica por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona,
Secretaría Académica - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a
cargo de la Dirección General Académica

Resolución N°: RES - FBQF - DAC - 12632 / 2025

REGLAMENTO DE LA ETAPA DE ROTACIÓN DE ESTUDIANTES DE PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA CARRERA DE BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

CAPÍTULO I

Art. 1.- La Etapa de Rotación es un período de formación práctica obligatoria para estudiantes pertenecientes al último año de la Carrera de Bioquímica de la FACULTAD BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA de la UNT (FBQF-UNT) que hayan aprobado la Etapa Preparatoria de la asignatura Práctica Profesional en adelante denominados Rotantes. Su objetivo es complementar la formación teórica con la experiencia práctica en diferentes áreas de la Bioquímica Clínica.

CAPÍTULO II

REGIMEN ADMINISTRATIVO DE LOS ROTANTES

Art. 2º.- Los Rotantes serán estudiantes de la Carrera de Bioquímica de la UNT. Los requisitos para comenzar esta etapa son:

- Haber aprobado la Etapa Preparatoria de la asignatura Práctica Profesional.
- Presentar un Contrato de seguro de accidentes personales otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 3º.- Los Rotantes deben haber aprobado la asignatura del plan de estudios correspondiente al área de rotación seleccionada para poder cumplir y dar inicio a la rotación.

Art. 4º.- No podrán incorporarse Rotantes que no cumplan con los requisitos exigidos.

Art. 5º.- La Cátedra de Práctica Profesional de la FBQF-UNT y los diferentes Laboratorios de los Servicios públicos o privados en los cuales los Rotantes deseen realizar sus prácticas, deberán mantenerse en comunicación constante para coordinar acciones. Las mismas incluirán: asignación de los cupos, distribución y coordinación de los trámites administrativos pertinentes para asegurar el acceso y trabajo de los Rotantes en el servicio, seguimiento y evaluación final.

Art. 6º.- La duración de la Etapa de Rotación de los estudiantes de la FBQF-UNT será de 300 horas, rotando al menos en cinco secciones diferentes, con un mínimo de 50 horas en cada sección. Se llevarán a cabo en los laboratorios de hospitales públicos u otros

organismos públicos y/o privados, con los cuales la FBQF-UNT haya suscrito Actas Acuerdo. El estudiante tendrá la posibilidad de elegir rotaciones por Laboratorios de:

- ✓ Bioquímica Clínica (Química hemática, Nefrología, Inmunología, Hematología, Hemostasia, Medio Interno, Onco-Hematología, etc.)
- ✓ Microbiología (Bacteriología, Parasitología, Virología y Micología)
- ✓ Bromatología
- ✓ Toxicología
- ✓ Reproducción
- ✓ Otros

Durante este período, los Rotantes se entrenarán y colaborarán en el trabajo diario del laboratorio, bajo la dirección de un Profesional Bioquímico en carácter de Co-formador y la supervisión de docentes de la cátedra.

Art. 7º.- Los Rotantes dependerán funcionalmente del Director, Jefe del establecimiento asistencial al cual concurren o de quien designase el organismo receptor.

Art. 8º.- Las asistencias deben estar consignadas en la planilla de Asistencia por el Profesional Bioquímico Co-formador o el responsable del Servicio (**Anexo 1**). En caso inasistencia por el término de tres (3) días hábiles sin justificación fehaciente, se comunicará dicha novedad a la Cátedra de Práctica Profesional quién resolverá el modo de proseguir.

Art. 9º.- Los Rotantes serán evaluados de forma continua. La modalidad de evaluación deberá ser con el Modelo de Evaluación Basado en Competencias y Desempeño (Métodos de evaluación: pruebas prácticas, simulaciones clínicas, evaluación del desempeño en situaciones reales o simuladas, retroalimentación de supervisores y/o colegas, y análisis de decisiones clínicas), responsabilidad y cumplimiento de la planificación en cada área y capacidad para trabajar en equipo. Al finalizar la etapa de rotación se elevará a la Cátedra de Práctica Profesional, el formulario de Evaluación Formativa, para dar cumplimiento al reconocimiento de las horas en el Área correspondiente. (**Anexo 2**)

Art. 10º.- La FBQF-UNT, en base a la certificación provista por los diferentes servicios sobre la efectiva concurrencia y evaluación del Rotante, le otorgará validez curricular.

CAPÍTULO III

DEBERES DE LOS ROTANTES

Art. 11º.- Los Rotantes deberán:

- a) Actuar siempre bajo supervisión de Profesionales Bioquímicos Co-formadores, estando absolutamente exceptuados de realizar algún tipo de prácticas, sin la debida supervisión.
- b) Cumplir con las normas institucionales y de bioseguridad.
- c) Registrar las prácticas realizadas y confeccionar informes. No están autorizados a la validación de los resultados.
- d) Asumir tareas con responsabilidad, acatando las indicaciones de los Profesionales Bioquímicos a cargo de los servicios.
- e) Mantener la confidencialidad de la información de los pacientes.
- f) Asistir puntualmente y participar activamente en todas las actividades programadas.
- g) Informar a los superiores de toda novedad que se produzca en los servicios en que actúa.

CAPÍTULO IV

DEBERES DE LOS PROFESIONALES BIOQUÍMICOS CO-FORMAFADORES

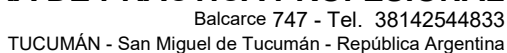
Art. 12.- Los Profesionales Bioquímicos Co-formadores de los servicios que recibirán a los Rotantes deberán:

- Supervisar y evaluar el desempeño de los Rotantes.
- Facilitar la ejecución del plan de trabajo por parte del rotante (hacer diagnóstico de situación).
- Garantizar que los Rotantes cumplan estrictamente con las normas de bioseguridad establecidas en el laboratorio, facilitando los elementos de protección personal adecuados y siguiendo los procedimientos operativos estándar.
- Evaluar el proceso de integración de los conocimientos teóricos aplicados a la práctica, idoneidad (aptitud, disposición, destreza) dedicación e interés, asistencia y puntualidad, respeto a las normas, actuación, iniciativa, cooperación y predisposición al trabajo personal y en equipo, aspectos humanísticos y responsabilidad social.
- Contribuir al adiestramiento e intervención de los Rotantes en los programas y actividades del servicio.
- Proporcionar un diálogo constructivo y oportuno.
- Fomentar el desarrollo de habilidades prácticas y el pensamiento crítico.

- Impulsar el trabajo interdisciplinario con otros agentes del sistema de salud.
- Asegurar la actuación con ética profesional en todo momento, respetando los derechos de los pacientes y cumpliendo con las normas legales y reglamentarias.
- Promover la responsabilidad y respeto por las instituciones.

Art. 13.- Reconocimiento a Co-formadores y Jefes de Laboratorios.

La Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán (FBQF-UNT) conferirá una Resolución de Reconocimiento de Servicio a los profesionales bioquímicos que actúen en calidad de Co-formadores en el marco de las rotaciones reglamentadas. Del mismo modo, se extenderá un agradecimiento institucional formal a los Jefes de los laboratorios que autoricen el desarrollo de las mencionadas rotaciones, en virtud de su compromiso con la integración entre la academia y el sistema de salud.



Firma y Sello
Profesional Co-formador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA
CÁTEDRA DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Balcarce 747 - Tel. 38142544833
TUCUMÁN - San Miguel de Tucumán - República Argentina

ETAPA DE ROTACIÓN- AÑO _____
FORMULARIO DE EVALUACIÓN FORMATIVA

DATOS DEL ROTANTE

Nombre y Apellido	
LU	
DNI	

DATOS DEL SERVICIO

Hospital	
Laboratorio	
Jefe del Laboratorio	
Profesional Co-formador	

Sección: _____

Horas Efectivas de Rotación: _____

CONOCIMIENTO Y HABILIDADES	DESCRIPCIÓN	Valoración (1-10)
<i>Conocimientos teóricos</i>	Demuestra un sólido conocimiento de los principios teóricos y su aplicación en las prácticas de laboratorio	
<i>Habilidades prácticas</i>	Realiza las técnicas de manera correcta y segura	
<i>Resultados del laboratorio</i>	Interpreta los resultados de manera adecuada y emite conclusiones pertinentes	
<i>Capacidad de resolución</i>	Identifica y resuelve problemas durante el desarrollo de las prácticas	
<i>Conocimientos adquiridos</i>	Demuestra que ha integrado los conceptos básicos y necesarios en el área	
<i>Uso racional de recursos</i>	Realiza un uso adecuado de los insumos	

ACTITUDES	DESCRIPCIÓN	Valoración (1-10)
<i>Puntualidad/asistencia</i>	Es puntual y cumple con la jornada laboral	
<i>Trabajo en equipo</i>	Colabora con miembros del equipo	
<i>Comunicación</i>	Se comunica de manera clara y concisa	
<i>Predisposición</i>	Demuestra interés, proactividad y responsabilidad	
<i>Cumplimiento de normas</i>	Cumple con las normas de seguridad y bioseguridad	
<i>Valores éticos</i>	Respeto la confidencialidad y el secreto profesional	

PUNTAJE OBTENIDO (promedio de las notas alcanzadas):

OBSERVACIONES:

Firma y Sello
Profesional Co-formador



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Instituto de Biología "Dr. Francisco D. Barbieri"
Chacabuco 461 - 4000 - San Miguel de Tucumán – TUCUMAN
Tel. 00 54 381 4536014 Int 100 - 00 54 381 4247752 Int.7214
"1985-2025 - 40 Aniversario del CIN"



San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2025.-

Ref: EXP - FBQF – ME - 14850/2024

La Dirección y el Comité Académico de la Carrera de Bioquímica , en cumplimiento de lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, remitimos a Secretaría Académica el Reglamento de la etapa de rotación de la Práctica Profesional de la Carrera de Bioquímica, incorporando las modificaciones sugeridas.

Pablo A. Valdecantos

Director de la Carrera de Bioquímica

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 10/06/2025 16:12:50

Cargado por: Pablo Valdecantos



Sistema: sudocu

Fecha: 10/06/2025 16:12:50

Autorizado por: Pablo Valdecantos